

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2021-00195-00
Demandante: CÉSAR MANUEL PERTUZ AGAMEZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto: Corre traslado medida cautelar

Facatativá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CÉSAR MANUEL PERTUZ AGAMEZ, a través de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, presentó demanda en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL con el fin de que se declare la nulidad del acto administrativo ficto o presunto mediante el cual se entiende negada la petición elevada el 3 de febrero de 2019 con la que solicitaba el pago de la diferencia salarial del 20%, junto con la prima de actividad.

Así mismo, solicitó la suspensión provisional de los actos administrativos demandados y solicitó el pago provisional de las mesadas que pretende en su escrito de demanda, a la que habrá de dársele el trámite correspondiente, esto es, aquel dispuesto en el artículo 233 de la L.1437/2011.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la solicitud de medidas provisionales a la parte accionada, Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, haciéndole saber que dicho plazo corre de forma independiente al de la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la L.1437/2011.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2021-00195-00
Demandante: CÉSAR MANUEL PERTUZ AGAMEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

001

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2701793a8533088682c7d2f11d0714576a83e767fbcc259b3151e3c0b8cbaaf5
Documento generado en 16/08/2022 09:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>